



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E3-2022**

**Para la Contratación del “Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR”.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

Índice de la Convocatoria

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 8**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. .... 8

1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA. .... 8

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET. .... 8

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. .... 9

1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS  
TÉCNICOS. .... 9

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. .... 9

1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS. .... 9

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 10**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. .... 10

2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. .... 10

2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA. .... 11

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O  
ESPECIFICACIONES. .... 11

2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. .... 11

2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS. .... 12

2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O  
PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. .... 12

2.6. CANTIDADES A CONTRATAR. .... 12

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. .... 12

2.8. MODELO DE CONTRATO. .... 12

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. .... 14**

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS. .... 14

3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ... 14

3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES. .... 15

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES. .... 15

3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES. .... 16

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS. .... 17

3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA. .... 18

3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. .... 18

3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. .... 19

3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ. .... 19





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. .... 19

3.12. DOCUMENTOS QUE DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO..... 20

PERSONA MORAL ..... 20

PERSONA FÍSICA..... 20

AMBOS ..... 20

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. .... 22**

4.1. FIRMA ELECTRÓNICA. .... 22

4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)..... 22

4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 22

4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA..... 23

4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. .... 23

4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. .... 23

4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. .... 23

4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME..... 23

4.2.7 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET..... 23

4.2.8. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. .... 24

4.3. PROPUESTA TÉCNICA..... 24

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. .... 25

4.5 INDICACIONES. .... 25

4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: ..... 25

A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE. . 25

B. ESCRITO DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. .... 26

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. .... 26

**5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 26**

**6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. .... 28**

6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA..... 28

6.1.1 Matriz de Puntos..... 30

6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. .... 36

**7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. .... 37**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. .... 38**

**9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 38**

**10. INCONFORMIDADES..... 38**

**11. OPERACIÓN DE COMPRANET. .... 38**

**12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. .... 38**

**13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 39**

**14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. .... 40**

**15. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 41**

**ANEXO 1.- “ANEXO TÉCNICO” ..... 42**

**APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO..... 67**

**APÉNDICE 2.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD. .... 68**

**APÉNDICE 3.- PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV. .... 69**

**APÉNDICE 4.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. .... 70**

**APÉNDICE 5.- FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA. .... 71**

**APÉNDICE 6.- RESPONSABLES ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS. .... 72**

**APÉNDICE 7.- TABLA DE DEDUCCIONES..... 73**

**APÉNDICE 8. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN. .... 79**

**APÉNDICE 9.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN..... 80**

**APÉNDICE 10. - LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA. .... 81**

**APÉNDICE 11.- ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO. .... 82**

**APÉNDICE 12.- LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS PARTIDAS. .... 83**

**APÉNDICE 13.- DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS..... 84**

**APÉNDICE 14.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. .... 90**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**APÉNDICE 15.- ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD..... 91**

**ANEXO 2.- “TERMINOS Y CONDICIONES” ..... 92**

**ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE .....115**

**ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....116**

**ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....117**

**ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP .....118**

**ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....119**

**ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME .....120**

**ANEXO 8 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) .....121**

**ANEXO 9- PROPUESTA ECONÓMICA .....122**

**ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....123**

**ANEXO 11.- ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE .....125**

**ANEXO 12.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS .....126**

**ANEXO 13.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....127**

**ANEXO 13.1- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES.....128**

**ANEXO 14.- MODELO DE CONTRATO .....129**

**ANEXO 15.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....145**

**ANEXO 16.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....149**

**ANEXO 17.- ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA .....152**

**(FECHA) .....153**

**ANEXO 18.- MODELO DE FIANZA .....154**

**ANEXO 19 CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D.....156**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**ANEXO 20 MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS .....157**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS .....157**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la LAASSP; el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional.

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-050GYR019-E3-2022.







**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2022

**1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** autorizados por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura **números:**

Partida	Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos
1	0000000710-2022, 0000001891-2022, 0000001080-2022, 0000001244-2022
2	0000001410-2022, 0000000531-2022
3	0000001379-2022, 0000001177-2022
4	0000000566-2022, 0000001049-2022
5	0000001461-2022, 0000000747-2022, 0000001414-2022, 0000001333-2022
6	0000000391-2022, 0000000586-2022
7	0000000433-2022, 0000001941-2022, 0000000647-2022, 0000001488-2022, 0000002240-2022

**Clave CUCOP:**

Núm.	CUCOP	Concepto
1	33800001	Servicios de vigilancia de bienes inmuebles

**1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR".

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico.
b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
c. Apéndices.

2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: Partida and Unidad de Servicios. It lists 6 main categories of services across various Mexican states like Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Tamaulipas, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Michoacán, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Hidalgo, Nivel Central, and Edo. de México Pte.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Table with 2 columns: Partida and Unidad de Servicios. Partida 7 is associated with Guerrero, Oaxaca, Campeche, Chiapas, and Yucatán.

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y acreditar el cumplimiento de las mismas conforme al numeral 31 de los "Términos y Condiciones":

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

### 2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

No aplica.

### 2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

### 2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por partida, las cuales se detallan en el **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la Convocatoria.

### 2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas, se formalizará un solo contrato por licitante para todas las partidas adjudicadas

Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo a la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

El contrato derivado del presente procedimiento **No será Abierto**.

### 2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

### a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjunta el "MODELO DE FIANZA" (Anexo 18), mismo que fue elaborado por la División de Contratos.

### b) Terminación de la relación contractual.

#### I. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del Manual.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

#### II. Terminación anticipada

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

### c) Las penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Términos y Condiciones", en su apartado **25. PENAS CONVENCIONALES**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo **53** de la LAASSP, numeral **5.5.8** y **5.5.8.1** de las "POBALINES" en el IMSS vigentes.

### d) Deducciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Términos y Condiciones", del apartado **26. DEDUCCIONES**, el cual forma parte de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la LAASSP, numeral **5.5.8** y **5.5.8.1** de las "POBALINES" en el IMSS vigentes.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales y deducciones, el o los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos autorizado por el Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP; 39 fracción III inciso a) y 43 de su Reglamento.

### 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (huso horario de la Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	9 de febrero de 2022	11:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de febrero de 2022	11:00 horas	
Junta para la notificación del Fallo	25 de febrero de 2022	13:00 horas	





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

Formalización del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	El contrato se firmará en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.
----------------------------	--	---

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación, se llevarán a cabo en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc** y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

**3.3. Visita a las instalaciones.**

No aplica.

**3.4. Junta de aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13.1** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13.1** preferentemente en formato Word.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración y el escrito de interés, a través de CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones.

**Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración** recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

### 3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en***





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

***el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”***

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 10** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas, de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

### 3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15** de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del convenio.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: **Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME**, conforme a los Anexos señalados en el numeral **4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**.

### 3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partidas en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

### 3.8. Documentación distinta a la proposición.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### 3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

### 3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 9**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 10**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

### 3.11. Fallo y firma de contrato.

#### a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

#### b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar el o los contratos que se señalan en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México, en días hábiles en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

O bien, el instituto **podrá** instrumentar para la firma del contrato, lo señalado por el "**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020**" para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Este documento está disponible por INTERNET en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

### 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

#### Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 19**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 20** que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

**Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que éstos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.**

### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

#### 4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

#### 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

##### 4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

### 4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

### 4.2.7 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*”.

### 4.2.8. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (**Anexo 3**), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 4**), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 6**), Declaración de Integridad (**Anexo 7**) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo 8**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### 4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo a la Matriz de puntos establecida en el numeral 6.1.1 de la convocatoria.

### 4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

**La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requiere, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

### 4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

### 4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

#### a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 11** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

### b. Declaración de No Colusión, Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 17.**

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo.

### c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

## 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo **vinculado a este procedimiento.**
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- 5.9 Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
- 5.10 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.11 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.12 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.13 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- 5.14 Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.15 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.16 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- 5.17 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- 5.18 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- 5.19 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.20 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.21 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- 5.22 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
- 5.23 No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
- 5.24 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.25 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.26 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 9**.
- 5.27 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

**Nota:** De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

### 6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; **el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos” de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

6.1.1 Matriz de Puntos

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p><b>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</b> El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p><b>Calificación:</b> 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p><b>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</b> Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP (Secretaría de Educación Pública) y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p>Copia de cada una de las CIP o CUIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel).</p> <p>Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP o CUIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico".</p>	2.50
Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Si participa para dos o más partidas, las CIP o CUIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's o CUIP's = 2.50</p>	

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

	<p>Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrira el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li><li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li><li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li><li>- Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li><li>-</li><li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li><li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li><li>- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li></ul> <p>El licitante que acredite el programa de capacitación se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>Para la capacitación en materia de Protección Civil, el licitante que presente el 100 % de las constancias vigentes de los terceros acreditados, por autoridad competente en cada Estado de las partidas en las que participará, se le otorgará 1.0 punto.</p> <p>Calificación Máxima: 2.50</p>	2.50
1.1.3 A.- Capacidad de Recursos Humanos  Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad en instalaciones, control de accesos.</li><li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li><li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li><li>- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li><li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li><li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de</li></ul>	1.00

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

	<p>conformidad con la normatividad de la materia vigente.</p> <p>Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00</p>	
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que se acredite que en conjunto cuentan con el registro para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li><li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li><li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</li><li>- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li><li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li><li>- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li></ul> <p>En caso de que el licitante participe en dos o más partidas, los capacitadores deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 0.50 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 1.00</p>	1.0
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00</p>	2.00
	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50</p>	2.00





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Table with 3 columns: Criteria/Description, Points, and Weight. It details requirements for equipment, digital application, and company participation, with associated point values.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	<p>1.00</p>
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>Puntaje</b>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el <b>“Apéndice No. 14” Acreditación de Experiencia</b>, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución</p> <p>Pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 “Requerimiento”.</p> <p>Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 “Requerimiento”.</p>	<p>9.00</p>
<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el <b>“Apéndice No. 15” Acreditación de Especialidad</b>, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de cámaras de CCTV instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p>	<p>9.00</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

	Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	
	Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:	
	Unidades médicas	1.00
	Unidades no médicas	1.00
	3.2. Plan de Trabajo: En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.	1.00
3.3. Organigrama de la empresa.	1.00	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o más, del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 Un contrato o más, del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	12.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.0</b>
	<b>Rubro</b>	<b>Puntaje</b>
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
	<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** a la presente Convocatoria.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquella propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 40 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;  
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y  
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

### Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;  
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;  
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

## 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

### 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.

### 10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx). ([cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx)) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 11. OPERACIÓN DE COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [rupc@hacienda.gob.mx](mailto:rupc@hacienda.gob.mx) o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

### 12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Manifestación de Interés en participar
Anexo 13.1	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 17	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica
Anexo 18	Modelo de fianza
Anexo 19	Carta de autorización 32-D
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022****14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

### 15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo 16.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

### Área contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 1.- “Anexo Técnico”

#### Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**APP:** Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

**CIP:** La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

**CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

**EGAS:** Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

**EMS:** Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

**Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

**HR:** Hospital Rural

**Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como “Instituto”.

JDSG: Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Unidad del PIB.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la “Protección física de instalaciones en el Instituto”, cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

PIB: Programa IMSS-BIENESTAR.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: En las oficinas administrativas del PIB el Supervisor Administrativo del EGAS/EMS y en los HR los Administradores.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

UPIB: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. Contratar el servicio de seguridad, permitirá salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente.

1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como al JDSG, de cualquier incidente.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.

1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

2. UNIDADES A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1, Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

### 3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 “Licitantes que participan por dos o más partidas”, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la “Capacidad de Recursos Humanos” y la “Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento”, mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 “Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad” a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 “Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad” a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores
- d. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la “Constancia de competencias o de habilidades laborales” del 100% del personal designado para la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.
- e. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá la capacitación en materia de Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil) dirigido al personal operativo propuesto en la plantilla, en donde proporcionará los servicios de seguridad.
- f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.
- g. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice 6. “Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS”.
- Para el caso de los supervisores, estos deberán contar con los exámenes de control de confianza debidamente acreditado.
- Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.
- h. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- i. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

- j. Los contratos que presente el licitante para acreditar la experiencia y especialidad en el rubro de puntos en el Anexo 2.- “Términos y Condiciones”, en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual, deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste, que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal.
- k. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

- l. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

m. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

n. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en el cual se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

o. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que cuente con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

p. El licitante señalará que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, asimismo señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para la capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

q. Deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2021.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

#### 4. CONFLICTO DE INTERÉS.

El licitante deberá presente documento en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

##### 5.1. Asignación de los elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al Apéndice 1 “Requerimiento”.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del HR., deberá solicitarlo por escrito al administrador del contrato, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la JDSG.

##### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

###### Perfil número 1

###### Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (un) supervisor en cada HR y 1 (un) en unidades no médicas donde se preste el servicio, el costo que generé deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

### Perfil número 2

#### Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

### Perfil número 3

#### Elemento de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El Instituto podrá solicitar al prestador del servicio, la aplicación de manera aleatoria hasta un 20% del personal operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato, en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la JDSG y/o el administrador del contrato del Instituto; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realice los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos. Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud serán por cuenta y cargo del prestador del servicio.

### 5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “SEGURIDAD PRIVADA” y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

### Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “SEGURIDAD PRIVADA” y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “SEGURIDAD PRIVADA” y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto “SEGURIDAD PRIVADA”.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

### 5.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo,



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, Primeros Auxilios, entre otros).
- La aplicación del protocolo del “Buen Trato del IMSS”.

Por otra parte, la capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un “Tercer Acreditado” de la localidad en donde preste el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del “Buen Trato del IMSS” será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, al responsable del servicio de seguridad en HR o unidades no médicas la siguiente evidencia documental, en los periodos que se citan en los siguientes párrafos:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales a partir del inicio del servicio y en el mes de agosto 2022 (para impartir cada 5 meses) dirigido al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades.
- Entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes, durante la vigencia de contrato, el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, en los cursos señalados con antelación.

### 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

### 5.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de “Buen Trato IMSS”, definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

### 5.7. Consignas.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

### 5.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

### 5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, los supervisores designados por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes Apéndice 8. "Programa de Supervisión", debiendo entregar a los Responsables Operativos la supervisión que se realizará diariamente.

La problemática detectada durante las supervisiones que realice el personal designado por parte de la empresa, se hará del conocimiento al respectivo a los Responsables Operativos, al Administrador del contrato y JDSG, según corresponda, mediante informe por escrito durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

### 5.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por cada unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con los Responsables Operativos, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar un vehículo a cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión del servicio; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

La unidad vehicular deberá estar balizada con el logotipo y nombre de la empresa, no deberá contener “Códigos”, “Sirenas”, “Estrobos” o “Torretas”, así como evitar las palabras “Policía”, “Agente”, “Investigador”, “Federal” o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

### 5.11. Generación de Reportes.

El licitante adjudicado presentará a los Responsables Operativos la siguiente documentación:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias de cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, así como listado de los elementos de seguridad, en formato electrónico en hoja de cálculo XLS o XLSX Apéndice 10. “Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”.
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, en la que esté proporcionando el servicio.
- Entregar un análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo al administrador del HR y administrador del contrato a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio copia del comprobante de domicilio de la ubicación de la oficina con la que cuente la empresa en cada OOAD donde proporciona el servicio.
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre) copia de cada una de las CIP, así como el comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

El JDSG podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 5.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata después del suceso, por el supervisor de la empresa al responsable operativo del servicio mediante el informe respectivo, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes.

El supervisor de la empresa informará al Administrador del Contrato, Responsables Operativos y al JDSG de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.

Asimismo, elaborará el informe por escrito de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

### 5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al Apéndice 3. "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura de telecomunicación al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas o tubos necesarios que permitan el ocultamiento del cableado.

El licitante que resulte adjudicado, implementará un sistema que permita conservar evidencia video gráfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la JDSG, quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia video gráfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13. "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles, por lo que deberá coordinarse con el administrador del contrato y el licitante que resulte adjudicado para el siguiente contrato de seguridad subrogada.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

El funcionamiento del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales).

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para la convocante, que permita su posterior reproducción.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a los responsables operativos, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, asimismo deberá proporcionar copia de las mismas a la JDSC

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, observando el cumplimiento de las NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO.

Características:

- Domo HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- 
- Smart IR.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Condiciones de operación  $-40^{\circ}\text{C} \sim +60^{\circ}\text{C}$ .
- Material Aluminio/Plástico.

Cámara de Video Tipo Bullet.

Características:

- Bullet HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión  $93^{\circ}$ .
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación  $-40^{\circ}\text{C} \sim +60^{\circ}\text{C}$ .
- Índice de protección IP67.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

4, 8 o 16 canales de video.

Con interfaz SATA hasta 6 Gb.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.  
Reproducción simultánea de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.  
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.  
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.  
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

### Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas, protegida para no poder borrarse, incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

### Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

### Pantalla:

Pantallas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 9 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice 4. "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El licitante que resulte adjudicado, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada HR y Unidades no médicas para visualizar farmacias, Almacenes; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

### 5.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente al administrador del contrato y al JDSC para su autorización y que el mismo sea reubicado dentro de los primeros cinco días hábiles.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

5.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la JDSC nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, geo localización y geo cerca del lugar de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

APP Android:

Versión de Android mínima 7.0

Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.

Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la JDSC, así como los administradores de contrato.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

### 6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del Anexo Técnico y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**
**Apéndice 1.- Requerimiento.**

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2022						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	6	16	16	0	0	0	0	42	6
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	28	28	1	0	1	0	76	11
	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
<b>Total</b>		<b>110</b>	<b>247</b>	<b>247</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>702</b>	<b>110</b>



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.**

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

**Objeto.** - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras. Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

**Entrega**

**Recibe**

**Nombre, cargo, firma y razón social**

**Nombre, cargo, firma y razón social**

**Testigos IMSS**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo del testigo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo del testigo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Titular de la Unidad Administrativa**

**NOTA:** En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El “Proveedor” deberá entregar a través de su representante legal a los Administradores del Contrato y/o Responsables Operativos del Servicio la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al “Programa de Trabajo” (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el “Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión” instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al administrador del contrato, Responsables Operativos del Servicio y al JDSG, los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado “parte de novedades” el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_ administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Administrador del HR. - -

Objeto: la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -

por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". - - - en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Table with 4 columns: Cámara tipo domo (ptz), Cantidad, Cámara Fija (Tipo Bala), Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa. - - -

Entrega

Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Administrador del contrato de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento.
Equipo Multidisciplinario de Supervisión.
Nombre, cargo, firma





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se \_\_\_\_\_ encontraba \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad Institucional

C.

Personal de seguridad subrogada

C.

C.

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Apéndice 7.- Tabla de deducciones.**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022.	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 5.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 5.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.8	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 5.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días naturales de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su entrega	
No entregar reportes acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada reporte no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.					
No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico, para realizar las actividades del puesto de manera aleatoria a un 20% del personal de seguridad asignado, dentro de los 15 días naturales a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 5.2	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 5.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 5.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 5.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
<p>No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.</p> <p>No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación.</p> <p>No entregar los dispositivos solicitados.</p> <p>No funcione el software</p>	Conforme al anexo técnico numeral 5.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria	Diario hasta su entrega	
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.	
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta su validación.	
<p>No entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el</li> </ul>	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
servicio.  • O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, en caso de no contar con las mismas, del personal que otorga el servicio de seguridad privada.					
La tolerancia del registro de asistencia, será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 5.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo JDSC a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato.	Conforme al anexo técnico numeral 5.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	
Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al anexo técnico numeral 3, inciso "i"	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes:

Fecha:

Table with 31 columns (days of the month) and 13 rows (units to be supervised). Each cell contains either 'P' (Programado) or 'R' (Realizado).

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo (Supervisor)

Nombre y cargo (Representante de la empresa)

Nombre y cargo (Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento. Equipo Multidisciplinario de Supervisión)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

Table with 14 columns: No., Nombre del curso registrado en la STPS, Inicial, Actualización, Objetivos del curso, Instructor registrado, Duración (Hrs), and months from Marzo to Diciembre.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

OOAD,

Periodo del programa de capacitación:

\_\_\_\_\_

Periodo que reporta:

Desde: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

Table with 7 columns: No., Nombre, Unidad, Jornada 24, Jornada 12 Diurno, Jornada 12 Nocturno, Fecha. The table is currently empty.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Table with 2 columns: Partes que intervienen, Objeto del contrato, Periodo. Includes text for acceptance act, contract details, and signature lines for provider, public servant, and witness.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 4 del Anexo Técnico inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

Table with 10 columns: No., Partida, Estado de Fuerza (convocatoria), Supervisor (convocatoria), CIP o CUIP (convocatoria), Constancias de habilidades laborales DC-3, Constancias de capacitaciones externas DC-5, Cuotas Obrero Patronales, Equipos De comunicación (Convocatoria), and Contratos (Acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV, Elementos, Cámaras). The last row shows 'Total propuesta' with zeros in most cells.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.**

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones. OOAD,NO.	COBERTURA DIARIA (TURNOS) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	ESTADO	SIGLAS	UNIDAD
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
2	3	8	1	Baja California	HR	Hospital Rural San Quintín
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
6	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Ramos Arizpe
7	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural San Buenaventura
8	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Matamoros
9	1	2	1	Coahuila	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito de Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec
20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán de Domínguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula
24	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Subdelegacional Tuxtla
26	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural San Juanito
27	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Guachochi
28	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Valle de Ignacio Allende
29	1	2	1	Chihuahua	Ofnas	Oficinas Administrativas
30	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Guadalupe Victoria
31	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Rodeo
32	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Vicente Guerrero
33	1	2	1	Durango	Ofnas	Oficinas Administrativas
34	1	2	1	Durango	UMR	Unidad Médica Rural el Ciprés
35	3	8	1	Guerrero	HR	Hospital Rural La Unión
36	1	2	1	Guerrero	Ofnas	Oficinas Administrativas
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla de Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco
44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San José del Rincón
45	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Buenavista
46	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Coalcomán de Vázquez Pallares
47	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Paracho de Verduzco
48	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Villamar
49	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Ario de Rosales
50	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Huetamo de Núñez
51	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Tuxpan
52	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zitácuaro
53	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zamora Multidisciplinario Región I
54	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Buenavista Tomatlan Región IV
55	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
56	3	8	1	Nayarit	HR	Hospital Rural San Cayetano
57	1	2	1	Nayarit	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Morelia
58	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huajuapán de León
59	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huautla de Jiménez
60	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Miahuatlán de Porfirio Díaz
61	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Jamiltepec
62	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Matías Romero Avendaño
63	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural San Ildefonso Villa Alta





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

64	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Tlacolula de Matamoros
65	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Heroica Ciudad de Tlaxiaco
66	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Juxtlahuaca
67	1	2	1	Oaxaca	Alm.	Almacén Delegacional
68	1	2	1	Oaxaca	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
69	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiantla de Tapia
70	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
71	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
72	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
73	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
74	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
75	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
76	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
77	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Cerritos
78	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Charcas
79	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Matehuala
80	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Axtla de Terrazas
81	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Zacatipan
82	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Los Hernández
83	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Altiplano
85	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural El Fuerte





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

86	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural Villa Unión
87	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Ciudad Tula
88	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Hidalgo
89	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural San Carlos
90	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Soto La Marina
91	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec de Tejeda
92	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla de Olarte
93	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan de Arroyo
94	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
95	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
96	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
97	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
98	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
99	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
100	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
101	1	2	1	Veracruz Sur	Alm.	Estacionamiento
102	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
103	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
104	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
105	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú
106	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Concepción del Oro
107	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Río Grande
108	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Pinos
109	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Tlaltenango de Sánchez Román







**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

110	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Villanueva
111	1	2	1	Zacatecas	Alm.	Almacén Delegacional





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.**

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_  
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde preste los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa:
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Table with 7 columns: Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio, Número de Contrato, Vigencia del Contrato, Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV, Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV, No de folio asignado en el expediente de la presente licitación, Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 2.- “Terminos y Condiciones”

#### 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo 1 Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

#### 3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

#### 4. TIPO CONTRATACIÓN.

Licitación Pública Nacional electrónica, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

#### 5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Partida	Unidad de Servicios
1	Baja California
	Chihuahua
	Durango
	Sinaloa
2	Tamaulipas
	Coahuila
3	Zacatecas
	San Luis Potosí
4	Nayarit
	Michoacán
5	Puebla
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
	Hidalgo
6	Nivel Central
	Edo. de México Pte.
7	Guerrero
	Oaxaca
	Campeche
	Chiapas
	Yucatán

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	33800001	Servicios de vigilancia de bienes inmuebles





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

### 7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

### 8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato, del Responsable Operativo de cada Unidad o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

8.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo 1 Anexo Técnico.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

### 10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022****11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto del Administrador del



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

contrato y/o Responsables Operativos, mensualmente la relación de altas y bajas (afili-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a “Guardia de Seguridad”, acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Administrador del contrato y/o Responsables Operativos, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

### 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

### 14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### 15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 “Requerimiento”, durante todos los días de la vigencia del contrato.

### 16. CURRICULUM.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, anexando Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada Federal y por cada Estado en donde proporcionará los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

### 17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la UPIB, llevarán a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para los Inmuebles del PIB en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la UPIB.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Rubro, Subrubro, and Puntaje. It details the evaluation criteria for 'Capacidad del licitante' and 'Capacidad de los Recursos Humanos y Materiales', including specific requirements for supervisors and experience.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

del servicio	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <p>Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP (Secretaría de Educación Pública) y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
<p>1.1.2 A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Copia de cada una de las CIP o CUIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel).</p> <p>Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP o CUIP de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP o CUIP deberán ser distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada partida en que desea participar.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's = 2.00 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's o CUIP´s = 2.50</p>	2.50
	<p>Propuesta de programa de capacitación semestral del personal de seguridad que cubrira el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias:</p> <p>Seguridad en instalaciones y control de accesos. Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. Manejo de armas incapacitantes, no letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</p>	2.50





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Table with 2 columns: Description and Score. Row 1: Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. Conocimiento de temas relacionados con equidad de género... Score: 2.50. Row 2: Constancia de Capacitadores Externos... A.- Capacidad de Recursos Humanos... Dominio de herramientas relacionadas con el servicio... Score: 1.00





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Table with 3 columns: Item description, Requirements/Qualifications, and Score. Row 1: Protection Civil (1.00). Row 2: External agent registration (1.00). Row 3: Financial capacity (2.00).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

	<p>Acreditación de hasta el 19% = 1.50 Acreditación del 20% o más = 2.00</p>	
	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, anexando “Cédula de determinación de cuotas” emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, “Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones” y el “Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT” con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 70% = 1.50 Calificación equivalente del 71% o más = 2.00</p>	2.00
	<p>Recursos Materiales; deberá acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 “Requerimiento”, de la(s) partida(s) en la(s) que participe.</p> <p>Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% distinto en cada partida que propone.</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50 Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00</p>	3.00
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0 Contar con la aplicación móvil = 3.00</p>	3.00





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% o más = 1.00 puntos Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos</p>	<p>1.00</p>
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 No presentación de certificado = 0.00</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	<p>1.00</p>
<b>Totales</b>		<p><b>23.00</b></p>
<p>Rubro/Subrubro</p>	<p>Documentación</p>	
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p>		<p>Puntaje</p>
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice</p>	<p>9.00</p>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Table with 2 columns and 2 rows. The first row describes 'No. 14' Accreditation of Experience with a weight of 9.00. The second row describes '2.2 Especialidad en el ramo del licitante' with a weight of 9.00. The table contains detailed criteria and scoring rules for each category.







**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

		Total Rubro/Subrubro	18.00
Rubro/Subrubro	Documentación		Puntaje
3. Propuesta de Trabajo			
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:		
	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.		3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:		
	Unidades médicas		1.00
	Unidades no médicas		1.00
	3.2. Plan de Trabajo: En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.		1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.		1.00
		Total Rubro/Subrubro	7.00
Rubro/Subrubro	Documentación		Puntaje
4. Cumplimiento de Contratos			
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o más, del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 Un contrato o más, del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00		12.00
		Total Rubro/Subrubro	12.00
		Suma Total	60.0
	Rubro		Puntaje
	1.- Capacidad del Licitante		23.00
	2.- Experiencia y Especialidad		18.00
	3.- Propuesta de trabajo		7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos		12.00
	Valor Total de la propuesta técnica		60.00





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación. Este documento está considerado en el inciso "I" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

### 19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

### 20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

### 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

### 22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

### 23. GARANTÍA.

#### 23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza indivisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

### 24. SEGUROS.

#### 24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato la póliza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

25. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”, que a la letra dice:

“e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa”$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para este caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna “Valor de los servicios”, del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a “El Proveedor”, debiendo informar a la JDSG.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR”, las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar al JDSG.

### 26. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7. "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

### 27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La JDSG tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 28. FORMA DE PAGO.

#### 28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la JDGS.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice II. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

#### 28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

#### 28.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 28.4. PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, contra servicio recibido y de forma progresiva de manera mensual de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - “FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”, señaladas en el Anexo 14. “Modelo de Contrato”

### 29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### 30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se

Determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

### 31. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas mediante la presentación de un escrito en el que manifieste que cumple con las siguientes:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Anexo [\*\*\*].- El licitante debe indicar el nombre y/o numero de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número.

\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: “Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.”) EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)







## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

#### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado =  $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ .

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 9- Propuesta Económica

El anexo se encuentra en la sección "ANEXOS DE CONVOCATORIA" de CompraNet, archivo:

**Anexo No 9 Propuesta Económica 2022.xlsx**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 10.- Relación de documentos a presentar**

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 <b>Anexo 3</b>	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		
Numeral 4.2.2 <b>Anexo 4</b>	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 <b>Anexo 5</b>	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		
Numeral 4.2.4 <b>Anexo 6</b>	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 <b>Anexo 7</b>	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.6 <b>Anexo 8</b>	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
<b>Escrito CompraNet</b>	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
<b>Anexo 11</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
<b>Anexo 12</b>	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
<b>Anexo 15</b>	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
<b>Anexo 16</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
<b>Anexo 17</b>	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.		





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 19	Carta de autorización 32-D		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados		
<b>Referencia</b>	<b>Documentos de la propuesta técnica</b>		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Numeral 6	Documentación proporcionada para la evaluación por puntos.		
<b>Referencia</b>	<b>Documento de la propuesta económica</b>		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 13.- Manifestación de Interés en participar

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en términos del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 48 fracción V de su Reglamento, expreso el interés de mi representada en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por sí o a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_, y manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, los siguientes datos:

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)		
Apoderado o Representante Legal. (Nombre y Domicilio)		
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se otorgó)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones

Table with 4 columns: Procedimiento, Nombre o Razón Social del Licitante, Fecha, Domicilio, RFC, Teléfono, Correo Electrónico

1.- Numerales de la convocatoria

Table with 4 columns: (1) Núm., (2) Numeral de la convocatoria, (3) Pregunta y/o Aclaración, Respuesta IMSS

Instructivo de llenado

Table with 2 columns: Concepto, Descripción. Contains instructions for filling out the form.

Representante Legal del Licitante

Nombre y firma







## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 14.- Modelo de contrato

Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato Abierto o Plurianual) para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado (a) Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por el/la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado (a) Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El/La C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**NOTA:** En tratándose de contratos plurianuales que deba suscribir el Director General del Instituto, deberá insertarse, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:

El \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

El *Nombramiento*, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados *bajo el folio número* \_\_\_\_\_, *de fecha* \_\_\_\_\_, *y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.*

**I.4.-** El/La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA:** En contratos plurianuales en los que su administración se ejerza en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se insertará la siguiente declaración del IMSS<sup>1</sup>:

*El C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Delegación (Estatal o Regional) del IMSS en \_\_\_\_\_ y como superior jerárquico de los servidores públicos encargados de administrar el presente instrumento jurídico suscrito dentro de la circunscripción territorial de dicha Delegación, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 141, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción \_\_\_\_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.*

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, solicitado por \_\_\_\_\_.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo** \_ (\_\_\_\_).

**NOTA:** En aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, deberá agregarse el siguiente párrafo:

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**NOTA:** En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente:

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**NOTA:** Incluir como **declaración** opcional del IMSS, los datos de autorización del Consejo Técnico, tratándose de contratos plurianuales, conforme a lo siguiente:

<sup>1</sup> Adecuar en UMAES.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo \_\_\_\_\_, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

I.7.- Con fecha \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_, a través de la División de \_\_\_\_\_, mediante (acta de \_\_\_\_\_ u oficio de \_\_\_\_\_), notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo \_ (\_\_\_), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de \_\_\_\_\_, y su actividad económica consiste en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus Estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación), del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020** y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de \_\_\_\_\_, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos \_ (\_\_\_) y \_ (\_\_\_) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE TENDRÁN QUE SEÑALAR LOS IMPORTES A EJERCER POR CADA EJERCICIO FISCAL.**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos \_\_\_\_\_ a “EL PROVEEDOR” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( \_ )**.

El pago del servicio se realizará en \_\_\_\_\_ de “EL INSTITUTO”, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo \_ ( \_ )** del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a \_\_\_\_\_:

(Agregar párrafos correspondientes a pago conforme a cada caso en particular)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

EN CASO DE APLICAR Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en \_\_\_\_\_.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran







## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

en el presente contrato como **Anexo** \_ (\_\_\_), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo** \_ (\_\_\_).

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

**“EL PROVEEDOR”** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** \_ (\_\_\_), del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_ del presente contrato. (En caso de aplicar).

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. (EN CASO DE APLICAR).

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### (SÓLO EN CASO DE APLICAR)

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

**a) DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice \_\_\_\_\_, firmado por su representante legal. (ADECUAR CONFORME PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

**b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

### EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES:

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

### (EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la \_\_\_\_\_.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula \_\_\_\_, inciso (\_\_\_\_).(VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva \_\_\_\_\_ de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
11. EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ MENCIONAR COMO CAUSAL, LA NO ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

EN CASO DE APLICAR, CONFORME A TÉRMINOS Y CONDICIONES AGREGAR

**DÉCIMA \_\_\_\_\_.- CONFIDENCIALIDAD.-**

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El/La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo \_\_ ( )** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_ ( )**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) \_\_\_\_\_
- Anexo 2 (dos) \_\_\_\_\_
- Anexo 3 (tres) \_\_\_\_\_
- Anexo 4 (cuatro) \_\_\_\_\_

(ADECUAR LOS ANEXOS CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a) Legal

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
C.







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

**3.1. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**3.1.1.** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2.** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.**





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

### Anexo 16.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.-** Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales. Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**Artículo 222 bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

**Anexo 17 DECLARACION DE NO COLUSION Comisión Federal de Competencia Económica**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Ofertante" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Ofertante, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Ofertante para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Ofertante, afiliado o no con el Ofertante, que:
  - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Ofertante declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
  - (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
  - (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones,







**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022**

acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

(Fecha)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 18.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO); AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 19 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Personas físicas y morales:
- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio pro homine, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Anexo 20 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Personas físicas y morales con casillas de selección y líneas para especificar nombres.

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_, lo siguiente (marque uno):

- Opciones de manifiesto con casillas de selección y descripciones de cumplimiento de obligaciones.

Table with 3 columns: Nombre o Razón Social, RFC, Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Atentamente

(nombre y firma)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área requirente:** La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

**Licitante:** La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

**LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

**Manual o MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea fiscal:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.